

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

FÓRMULA CARGO VARIABLE:
$$CUv_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + \left(D_{m,i,j} \times f_{pCm,i,j}\right) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

 $Cuf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$ FÓRMULA CARGO FIJO:

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

CUv_{m,i}: Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercialización j.

Cuf_{m,i}: Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercialización j.

m: Mes de prestación del servicio.

: Mercado Relevante de Comercialización.

m: New Gerbrackhout de Servino.

i : Mercado Relevante de Comercialización.

j : Comercializador

i : Costo expresado en (S/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible (astinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador

i : Losto expresado en (S/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible (astinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercialización i y atendido por el comercialización i y atendido por el comercialización expresado en (S/m3) del gas combustible destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercialización i y atendido por el comercialización expresado en (S/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercialización expresado en (S/m3) del gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será ero.

C/a.u.; Componente fio del costo de comercialización expresado en gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercialización expresado en gas combustible aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercialización expresado en gas combustible por redes de tubería destinado a us

2. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10 y 186/13, y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.

3. Las Resoluciones CREG 011 de 2003 y CREG 018 de 2004, establecen la normativa para los cargos de distribución para los comercializadores de GNCV.

4. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

MERCADO RELEVANTE	CARGO DISTRI	BUCIÓN (\$/m3)	CARGO FIJO (\$/factura)				
	SEGÚN RESOLUCIÓN (*)	ACTUALIZACIÓN (**)	SEGÚN RESOLUCIÓN (*)	ACTUALIZACIÓN (***)			
Cartagena-CREG 050/08	297,21	394,61	1.712,49	2.620,17			
Cotorra - CREG 095/09	297,21	423,22	3.929,09	4.661,31			
Tierralta CREG 056/10	559,49	623,02	2.681,93	3.142,84			
Mahates. CREG 009/11	548,45	618,62	4.007,75	4.767,54			
La Unión - CREG 154/09	402,23	437,24	3.929,09	4.684,69			
El Guamo - CREG 101/12	819,14	855,18	2.870,48	3.263,34			
Chalan CREG 028/13	566,56	595,89	3.970,77	4.553,92			
El Roble - CREG 158/13	671,92	732,85	4.393,52	4.955,94			

* Expresado en valores del año según resolución aplicada para cada mercado

** Equivalencia una vez hecha la actualización por la variación acumulada del IPP, calculado por el DANE, menos aplicación del factor de productividad

*** Equivalencia una vez hecha la actualización por la variación acumulada del IPC, calculado por el DANE, menos aplicación del factor de productividad

El cargo de Distribución para comercializadores de GNCV, es de \$ 394.6 / m3.

	,							-,						
		RANGOS DE CONSUMO					CARGO VARIABLE						CARGO FIJO	
MERCADO RELEVANTE	RESOLUCIÓN	RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Tvmij	Pmij	Cvmij	Ccmij	C. Variable (Mvjm)		C. Fijo (Mfjm)
CARTAGENA	CREG 050/08	1	0	2000	434	629	413			0	0	1.480	2.620	2.620
		2	2001	25000	319	629	413			0	0	1.365	2.620	2.620
		3	25001	50000	305	629	413			0	0	1.352	2.620	2.620
		4	50001	180000	292	629	413			0	0	1.339	2.620	2.620
		5	180001	550000	266	629	413			0	0	1.312	2.620	2.620
		6	550001	Más de 550.001	215	629	413			0	0	1.262	2.620	2.620
COTORRA	CREG 095/09	1	0	Más de Cero (0)	423	629	413			0	0	1.464	4.661	4.661
TIERRALTA	CREG 056/10	1	0	100	629	469	1.206	1.133	155	0	0	2.311	3.143	3.143
		2	101	Más 101	157	469	1.206	1.133	155	0	0	1.840	3.143	3.143
MAHATES	CREG 009/11	1	0	100	624	390	1.068	913	155	0	0	2.087	4.768	4.768
		2	101	Más 101	213	390	1.068	913	155	0	0	1.677	4.768	4.768
LA UNIÓN	CREG 154/09	1	0	Más de Cero (0)	437	629	413			0	0	1.478	4.685	4.685
EL GUAMO	CREG 101/12	1	0	Más de Cero (0)	855	629	183			0	0	1.665	3.263	3.263
CHALAN	CREG 028/13	1	0	Más de Cero (0)	596	629	183			0	0	1.406	4.554	4.554
EL ROBLE	CREG 158/13	1	0	Más de Cero (0)	733	390	884	729	155	0	0	2.011	4.956	4.956

MERCADO REI EVANTE	COSTO EQUIVALENTE (*) TARIFA (**)		PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES POR MERCADO RELEVANTE							
MERCADO RELEVARA	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	MEDICA DO DEL EL MANTE	SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		
Cartagena CREG 050/08	1.680	1.679	704	879	MERCADO RELEVANTE	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL
Cotorra - CREG 095/09	1.811	1.765	757	926	Cartagena CREG 050/08	-58,1%	-47,6%	20,0%	20,0%	8,9%
Tierralta CREG 056/10	2.566	2.592	1.194	1.494	Cotorra - CREG 095/09	-58,2%	-47,5%	20,0%	20,0%	8,9%
Mahates CREG 009/11	2.487	2.504	1.271	1.508	Tierralta CREG 056/10	-53,5%	-42,4%	20,0%	20,0%	8,9%
La Unión - CREG 154/09	1.882	1.832	786	960	Mahates CREG 009/11	-48,9%	-39,8%	20,0%	20,0%	8,9%
El Guamo - CREG 101/12	1.915	1.891	879	1055	La Unión - CREG 154/09	-58,2%	-47,6%	20,0%	20,0%	8,9%
Chalan CREG 028/13	1.782	1.843	752	978	El Guamo - CREG 101/12	-54,1%	-44,2%	20,0%	20,0%	8,9%
El Roble - CREG 158/13	2.537	2.407	1249	1600	Chalan CREG 028/13	-57,8%	-46,9%	20,0%	20,0%	8,9%
ALFREDO CHAMAT BARRIOS / Representante Legal				El Roble - CREG 158/13	-50,8%	-33,5%	20,0%	20,0%	8,9%	